



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 110014003031-2022-01199 00

Reunidos los requisitos en legal forma de la presente demanda conforme a lo dispuesto en los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante **MIGUEL FERNANDO MARTÍNEZ ESCARRAGA (Q.E.P.D.)**, quien tuvo su último asiento en esta ciudad.

SEGUNDO. RECONOCER como herederos del causante MIGUEL FERNANDO MARTÍNEZ ESCARRAGA (Q.E.P.D.) a **MIGUEL ESTEBAN MARTÍNEZ BELTRÁN** y **JUAN SEBASTIAN MARTÍNEZ PARRADO** representado por su progenitora señora Diana Paola Parrado. De igual manera, a la señora **YURI PAOLA BELTRÁN VEGA**, como cónyuge supérstite.

TERCERO. ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la norma procesal en cita, el cual se realizará, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por Secretaría, procédase.

CUARTO. COMUNICAR el inicio de este proceso a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS NACIONALES – DIAN, a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ y a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE IBAGUÉ, para los fines pertinentes. Oficiese.

QUINTO. INCLUIR el presente proceso y auto de apertura en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE SUCESIÓN de conformidad con lo previsto en los parágrafos 1° y 2° del Art. 490 del C.G.P. y en la forma dispuesta en el Art. 8° del Acuerdo PSAA-14 – 10118 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

SEXTO. TRAMITAR este asunto como de menor cuantía y en la forma prevista en el artículo 490 y s.s. del C.G.P.

SÉPTIMO. RECONOCER a la abogada SONIA LORENA ROJAS SILVA como apoderada judicial de los herederos reconocidos y la cónyuge supérstite, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
103 del **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17992d2f73586d3ff92a1c88a9df02c7cf6d2a366220bf775cfc22d4d8966716**

Documento generado en 06/12/2022 06:59:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>